

# Criterios mínimos para superar la evaluación de manuales docentes

## Antecedentes

El artículo 19 de la LUC establece que “la docencia universitaria tiene que ser objeto de evaluación” y que “las universidades, conjuntamente con AQU Catalunya, deben desarrollar metodologías y programas de evaluación de la docencia en sus diversas modalidades”.

Por otro lado, el Consejo Interuniversitario de Catalunya aprobó (en diciembre de 2002) el documento *Criteris generals per a l'avaluació docent del professorat de les universitats públiques catalanes*, donde se establece la organización y el procedimiento para la evaluación docente del profesorado según el cual AQU Catalunya certifica si el modelo de evaluación de cada universidad cumple con los criterios generales, realiza el estudio comparado de los distintos modelos y propone los criterios mínimos para superar la evaluación. Como respuesta a esta necesidad, AQU Catalunya creó una comisión de expertos de las universidades públicas catalanas que han elaborado la *Guía para el diseño y la implantación de un modelo institucional de evaluación docente del profesorado en las universidades públicas catalanas*, con el fin de que las universidades puedan establecer su propio manual de evaluación. Los criterios establecidos en este documento hacen referencia a ella.

Asimismo, el Consejo de Dirección de AQU Catalunya, integrado por los rectores y presidentes de los consejos sociales de las universidades públicas catalanas, aprobó los siguientes marcos generales:

- *Marc general de l'avaluació del professorat* (mayo de 2001)
- *Marc general per al disseny, el seguiment i la revisió de plans d'estudis i programes* (septiembre de 2002)
- *Marco general para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes* (febrero de 2003)

## Objeto

El objeto del presente documento es, por un lado, establecer los criterios mínimos necesarios para que las universidades obtengan la certificación de los modelos de evaluación docente del profesorado y, por otro, establecer los criterios mínimos para que los profesores/ras puedan obtener una evaluación positiva de la docencia.

## Requisitos

AQU Catalunya considera que el manual de evaluación docente del profesorado de la universidad que concreta el modelo de evaluación adoptado deberá contener los siguientes apartados:

- a) Política institucional de la universidad con respecto a la evaluación del profesorado
- b) Marco específico de referencia de evaluación para el incentivo docente
- c) El proceso general y sus agentes
- d) Dimensiones, indicadores y criterios de evaluación

En cuanto al apartado de dimensiones, indicadores y criterios de evaluación, a continuación se detallan los requisitos mínimos.

### 1. Valoración del autoinforme

- El autoinforme es el documento que incluye el análisis y la valoración del profesor/a sobre una serie de aspectos de la acción docente y recoge la aportación de evidencias debidamente documentadas y que sirve de base para la evaluación.
- La universidad desarrollará su propio modelo de autoinforme.
- En el caso del complemento autonómico de docencia, la valoración positiva del autoinforme se considera un requisito mínimo para poder optar al complemento.

### 2. Valoración del encargo de actividad docente del quinquenio

- Los profesores/ras de la universidad, según el tipo de contrato, las obligaciones docentes y el encargo académico, tienen una determinada dedicación docente reconocida (encargo docente). Así, según *el Marc general de l'avaluació del professorat*, la universidad deberá transmitir a su profesorado una asignación docente para un periodo (quinquenio) que contendrá una serie de tareas, tales como planificación docente, preparación de material docente, coordinación de grupos, etc. Por lo tanto, es necesario que cada universidad incorpore esta dimensión en su manual.
- La universidad deberá establecer, como mínimo, los requisitos de los indicadores que hacen referencia a la valoración de la docencia y a la valoración del cumplimiento del encargo docente.
- En cuanto al complemento autonómico, la valoración no negativa de esta dimensión se considera un requisito mínimo.

### 3. Valoración de la planificación docente

- La valoración de la planificación docente implica valorar el diseño del plan docente, su adecuación, los recursos y el material docente. Es importante tener presente que, si bien el programa como documento oficial puede ser el resultado de acuerdos y/o decisiones jerárquicas en el departamento, el plan docente representa la concreción personal del planteamiento docente que hace el profesor/a. Tal y como recoge el *Marc general de l'avaluació del professorat* y para facilitar la modernización de los programas, se considera que el manual de evaluación deberá incluir aspectos relativos a la planificación docente.
- Pese a que la planificación docente es una dimensión compleja, se considera que la universidad tendrá que desarrollar un protocolo que permita valorar la planificación docente del profesor/a y su grado de cumplimiento. Así, se considera que deberán desarrollarse, como mínimo, los criterios que hacen referencia a la valoración del diseño del programa.
- En cuanto al complemento autonómico, la valoración de esta dimensión, para el año 2003, queda a la libre decisión de las universidades.

### 4. Valoración del desarrollo y la actuación profesional

- La valoración del desarrollo y la actuación profesional puede abarcar los siguientes aspectos:
  - 4.1. Valoración de la formación y el desarrollo profesional
  - 4.2. Valoración de la observación directa de la actuación docente
  - 4.3. Valoración de proyectos específicos de innovación
  - 4.4. Valoración de la participación en tareas de mejora de la docencia
  - 4.5. Valoración de las tareas de transición al espacio europeo
- En la fase experimental, la universidad decidirá qué aspectos desarrolla. Así, se considera que hay que desarrollar, como mínimo, uno de los cinco aspectos, ya sea para la totalidad del profesorado o para los de una determinada área, categoría, etc.
- En cuanto al complemento autonómico, la valoración positiva de uno de los cinco aspectos se considera un requisito mínimo.

## 5. Valoración de los resultados de la actividad docente

- La valoración de los resultados académicos de los estudiantes es una dimensión sensible a planteamientos inadecuados y a concreciones descontextualizadas de los referentes de evaluación. Con todo, tal y como recoge el *Marco general para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes*, uno de los objetivos de la evaluación es optimizar la docencia a través del esmerado y continuo conocimiento del grado de logro de los aprendizajes de los estudiantes, que permite la toma de decisiones para la mejora y optimización de la docencia. Por dicha razón la incorporación de esta dimensión se considerará un requisito para la certificación del manual.
- La universidad determinará el procedimiento para la valoración de esta dimensión.
- En cuanto al complemento autonómico, la valoración de esta dimensión, para el año 2003, queda a la libre decisión de las universidades.

## 6. Valoración de la satisfacción de los estudiantes y graduados

- La valoración de los estudiantes con respecto a la actividad docente demanda, cada vez más, distintas estrategias:
  - 6.1. Encuestas institucionales de valoración docente por los estudiantes
  - 6.2. Informes ad hoc
  - 6.3. Valoraciones diferidas de estudiantes y graduados
- La universidad decidirá cuál de los tres indicadores propuestos desarrolla y considera en la fase experimental.
- La valoración no negativa de esta dimensión se considera requisito para poder optar al complemento autonómico.

## 7. Valoración de la participación en la promoción, evaluación y difusión de la calidad docente

- La amplia aplicación de los procesos de evaluación institucional en las universidades públicas catalanas y de todo el Estado ha comportado que gran parte del profesorado haya participado en comisiones de evaluación y en proyectos de mejora. Consiguientemente, se considera que los manuales de evaluación de las universidades tienen que recoger esta dimensión. Así, las universidades deberán elaborar un catálogo que recoja aquellas tareas que se consideren relevantes.

- En la fase experimental no se considera requisito mínimo que el manual de la universidad recoja esta dimensión.
- En cuanto al complemento autonómico, no se considera requisito la valoración positiva de esta dimensión para obtener una valoración final positiva.

## 8. Valoración del reconocimiento externo de la calidad docente

- El reconocimiento externo de la calidad docente se considera una prueba de excelencia.
- En la fase experimental no se considera requisito mínimo que el manual de la universidad recoja esta dimensión.
- En cuanto al complemento autonómico, no se considera requisito la valoración positiva de esta dimensión para obtener una valoración final positiva.